



**AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO ASIGNADO D.S. 49/2011 DE (V. Y U.), A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.), DE PATRICIO MANUEL AYALA SEPULVEDA BAJO MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, **05 JUN. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**775**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución N°788, de fecha 06.02.2015 de V y U que asigna beneficio al Sr. Patricio Manuel Ayala Sepúlveda;
- d) La circular N° 26 de fecha 19.07.2016 de V. y U., que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. N° 10 (V y U) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el DS 1 y DS 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el banco de Grupos del D.S. 49.
- e) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento.
- i) Resolución Exenta N° 1810 de fecha 25 de mayo 2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que extiende plazo de vigencia a certificado de subsidio que indica;
- j) El Ord. N° 2298, de fecha 05/05/2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural, del Beneficiario CSP por DS 49/2011, Patricio Manuel Ayala Sepúlveda;
- k) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) El Decreto Supremo N° 43 ( V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;



- m) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 1810 de fecha 25 de mayo de 2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, extiende plazo de vigencia a certificados de subsidio del Sr. Patricio Manuel Ayala Sepúlveda, de la Región del Maule, con el objeto que ser homologado al D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) Que, habiendo SERVIU Región del Maule analizado y evaluado los casos susceptibles de homologación que establece la circular Nº 26 de fecha 19 de julio 2016 de V. y U. los cuales se encuentran con certificados de subsidios vigentes según lo expuesto en el considerando anterior y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de homologación para el beneficiario, según se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo;

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la homologación al Sr. Patricio Manuel Ayala Sepúlveda, bajo modalidad CSP indicados en el considerando letra a) anterior, de subsidio asignado por D.S. 49/2011 de (V. y U.) a subsidio D.S. 10/2015 de (V. y U.), según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales, los cuales serán ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto;

Programa Habitacional Original	Nº Resolución Original	Fecha Res.	Modalidad	Nombre beneficiario	Rut	UF Ahorro Acreditado	UF por Acreditar	UF de Subsidio Base	UF AT	UF FAT
DS49	788	06.02.2015	Sitio propio	Patricio Manuel Ayala Sepúlveda	5995138-6	10	0	860	44,1	18,4

2. **ADICIÓNÉSE**, si procede, a los montos de Subsidio Base indicado en el cuadro anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios Complementarios, del D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, cuando corresponda;
3. **ASÍGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015.
4. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será



imputado al programa y año de asignación original de subsidio que se identifica en resolución señalada en visto c) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

*[Handwritten signature]*  
RSE/CAB/JRM/MALE/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DÉPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA